

ACTA NÚMERO CINCO – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintidós de enero del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 4.3) Unidad de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética, 4.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.3) Gerencia de la Región Oriental, 5.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.5) Gerencia Comercial.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 749 de fecha 15 de enero de 2013, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico, Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en

su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades, y Licda. Jacqueline Elaine Mejía en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) El Director Técnico, en cumplimiento a lo solicitado por la Junta de Gobierno, presenta informe que contiene el avance del Catastro Georeferenciado Técnico y Comercial de la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado (ANDA) implementado en los municipios de Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán y San Salvador, en los términos siguientes:

- I. La ANDA para el cumplimiento de sus fines está desarrollando un proceso de levantamiento catastral técnico – comercial, dentro del proceso de modernización el cual permitirá la depuración y actualización de la Base de Datos de los usuarios del Sistema Comercial a nivel nacional, tales como contar con controles que faciliten asociar y manejar la información geográfica de manera eficaz, creando mapas catastrales, la ubicación de equipos y las redes de agua, la ubicación de los usuarios, sus características, así como la legalidad de las conexiones, etc., lo que permitirá una mejor prestación de servicio y facturación. Proceso que fue aprobado mediante acuerdo número 4.1 tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno el día 28 de agosto de 2012.
- II. En el sentido de lo antes expresado se han realizado esfuerzos previos que han permitido el levantamiento de mapas georeferenciados en los municipios de Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán y San Salvador, dando resultados positivos en función del servicio e identificación de conexiones fraudulentas que generan altos índices de agua no facturada.
- III. Que dicho avance del informe se resume en lo siguiente:
 - Municipio de Santa Tecla, 100%
 - Cantidad de rutas: 121
 - Cantidad de Usuarios: 34,299
 - Recaudación actual mensual: \$20,582.48
 - Recaudación actual anual: \$246,989.72
 - Recaudación proyectada mensual: \$35,319.90
 - Recaudación proyectada anual: \$423,838.78
 - Incremento de ingresos mensual: \$14,737.42
 - Incremento de ingresos anuales: \$176,849.06
 - Hallazgo de Conexión Fraudulenta: Centro Comercial La Joya.
 - Municipio de Antiguo Cuscatlan, 100%
 - Cantidad de rutas: 36
 - Cantidad de Usuarios: 8,635
 - Recaudación actual mensual: \$8,654.76
 - Recaudación actual anual: \$103,857.17
 - Recaudación proyectada mensual: \$11,123.49
 - Recaudación proyectada anual: \$133,481.90
 - Incremento de ingresos mensual: \$6,350.93
 - Incremento de ingresos anuales: \$76,211.13

LOTE A	52	52	52	52	0	SI
LOTE B	54	54	54	54	0	SI
LOTE C	54	9	9	54	45	
LOTE D	52	2	2	52	50	

EL TOTAL DE LOS TERRENOS YA FUE INSPECCIONADO

EMPRESA GRIS S.A. DE C.V.							
GRUPO # 2	LOTES	Nº DE INMUEBLES	INFORMES RECIBIDOS	INFORMES REVISADOS	TERRENOS INSPECCIONADOS	INFORMES EN ESPERA	FINALIZADO
	LOTE A	51	51	51	51	0	SI
	LOTE B	51	51	51	51	0	SI
	LOTE C	51	51	51	51	0	SI
	LOTE D	51	0	0	51	51	

EL TOTAL DE LOS TERRENOS YA FUE INSPECCIONADO

EMPRESA VAPPOR S.A. DE C.V.							
GRUPO # 3	LOTES	Nº DE INMUEBLES	INFORMES RECIBIDOS	INFORMES REVISADOS	TERRENOS INSPECCIONADOS	INFORMES EN ESPERA	FINALIZADO
	LOTE A	55	36	36	55	19	
	LOTE B	55	55	55	55	0	
	LOTE C	52	52	52	52	0	
	LOTE D	56	11	11	56	45	

EL TOTAL DE LOS TERRENOS YA FUE INSPECCIONADO

Nº DE INMUEBLES	INFORMES RECIBIDOS	INFORMES REVISADOS	TERRENOS INSPECCIONADOS	INFORMES EN ESPERA
634	424	424	634	210
	66.9%	66.9%	100.0%	33.1%

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene el avance de la "Contratación de los Servicios de Revaluación de Bienes Inmuebles (Terrenos y Edificaciones) Propiedad de la ANDA a Nivel Nacional", el cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar al Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio que presente en un plazo de 1 mes, informe que incluya la ubicación, área y valor de los inmuebles.

4.3) Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética.

La Jefe de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, en cumplimiento a lo solicitado por la Junta de Gobierno, presenta informe de Facturación de Energía Eléctrica de acuerdo al Decreto No. 119, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 396, número 116, del día 7 de septiembre de 2012, en los términos siguientes:

- I. La ANDA para poder prestar el servicio de suministro de agua potable requiere indispensablemente del uso de la energía eléctrica, siendo el costo de ésta, uno de los componentes más altos en la prestación de dicho servicio.
- II. En ese sentido y con el propósito de estabilizar o mantener los precios tarifarios vigentes, se hizo necesario que la Asamblea Legislativa emitiera disposiciones legales, a efecto de establecer el precio que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lema (CEL) o las distribuidoras de energía eléctrica cobrarían a la ANDA, así como no hacer efectivo el cobro administrativo que realiza la ANDA a la Unidad de Transacciones(UT), por todas las operaciones comerciales de energía eléctrica que dicha institución requiere.
- III. Por lo anterior, la Asamblea Legislativa emitió el referido Decreto, en el cual se estableció que la CEL deberá de comercializar a la ANDA la totalidad del suministro de energía eléctrica a precio de mayorista, entendiéndose por tal el precio que la CEL le vende a las distribuidoras y el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así

mismo, se estableció que cuando el suministro de energía sea prestado por un distribuidor, éste únicamente cobrará el uso de la red, y se eximió a la ANDA del pago que realiza a la Unidad de Transacciones por todas las operaciones comerciales de energía eléctrica.

- IV. Que dicho Decreto está siendo implementado en la Institución desde el 15 de septiembre del año 2012, por lo que la Jefe de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética, presenta informe de Facturación de Energía Eléctrica correspondiente al año 2012.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre el informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética que presente en un plazo de 15 días calendario, informe que incluya cuadro comparativo del gasto en energía eléctrica durante los años 2010, 2011 y 2012.

4.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, Fondos Españoles y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno los procesos de compras por Libre Gestión realizados el 13 de enero de 2013, los cuales fueron financiados con recursos propios y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 13 de enero de 2013, el cual será financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-
-

4.5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno los procesos de compras por Libre Gestión realizados el 22 de enero de 2013, los cuales fueron financiados con recursos españoles y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno los procesos de compras por Libre Gestión realizados el 22 de enero de 2013, los cuales fueron financiados con recursos propios y en carácter urgente.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de un nuevo Instructivo de Ejecución Presupuestaria.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número VI, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno aprobó el Instructivo de Ejecución Presupuestaria, para ser implementado en la Oficina Central y en las Cuatro Regiones.
- II. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 16 de enero de 2013, solicita se apruebe un nuevo Instructivo de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de actualizar su contenido de acuerdo a la estructura organizativa vigente, en el sentido de eliminar la participación de las Unidades Financieras Secundarias (USEFIs), las cuales dejaron de funcionar a partir del Ejercicio Fiscal 2011; así como también incluir como Casos Excepcionales para los cuales no se dará cumplimiento al Instructivo en mención, los relacionados a la Inversión Pública en lo concerniente a Obras, Bienes y Servicios, por contar con Normativa emitida y actualizada cada año por parte del Ministerio de Hacienda, la cual es comunicada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público de

dicho Ministerio, específicamente con la forma de comunicar a la UACI la disponibilidad presupuestaria para iniciar los procesos de adquisiciones y contrataciones, la cual podrá efectuarse por medio de Formulario S-1 y/o Carta emitida por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional.

- III. Que la base legal para emitir el Instructivo en mención, la brinda el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el Artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Derogar el Instructivo de Ejecución Presupuestaria aprobado por la Junta de Gobierno mediante el acuerdo número VI, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2008, por estar desactualizado conforme a la estructura organizativa vigente.
2. Aprobar el nuevo "Instructivo de Ejecución Presupuestaria", el cual se detalla de la siguiente manera:

"Instructivo de Ejecución Presupuestaria"

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Financiera Institucional (UFI) de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, presenta el Instructivo de Ejecución Presupuestaria como un instrumento interno que facilitará la ejecución del presupuesto con altos niveles de eficiencia en la gestión financiera, optimizando el uso de los recursos asignados en beneficio de las metas programadas en los Planes Operativos de la Institución.

Los procesos descritos en el presente Instructivo se encuentran integrados e interrelacionados a través de los módulos de aplicación que conforman el Sistema de Administración Integrado (SAFI), que permitirá registrar los hechos económicos que se generan en la ejecución administrativa financiera del presupuesto, identificando las áreas responsables en cada una de las etapas, así como también la relación que debe existir con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

II. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a la UFI los criterios de aplicación que servirán de guía para el desarrollo de la ejecución presupuestaria, en forma integrada e interrelacionada con la UACI, para optimizar los recursos financieros asignados en el Presupuesto vigente de la Oficina Central y las cuatro Regiones de ANDA.

II.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los aspectos generales y básicos del proceso administrativo financiero, desde el momento en que se genera la necesidad de gestionar la compra y contratación de bienes y servicios programados en el Presupuesto Institucional aprobado, hasta su pago y registro contable, el cual debe ser conocido para su correcta aplicación, por todos los que intervienen en dicho proceso.
- Proveer a la UFI la metodología que permita identificar en forma secuencial, la interrelación que debe existir con la UACI, separando responsabilidades y atribuciones, para evitar duplicidad de acciones.

III. BASE LEGAL

El presente Instructivo se emite sobre el marco legal que brinda lo establecido en los artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del

Estado (Ley AFI), con base a lo cual el Ministerio de Hacienda emitió el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 17 de la misma Ley que señala las responsabilidades de las Unidades Financieras Institucionales (UFI), que tiene que velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones normativas que sean establecidas; Asimismo el Capítulo IV del Reglamento de la Ley AFI que se refiere a las UFI's, especialmente el artículo 28, referente al ámbito de gestión de la UFI.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente Instructivo es para las siguientes unidades de ANDA:

- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
- Unidad Financiera Institucional (UFI).

V. PROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES

1. El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional deberá llevar el Control de Disponibilidad Presupuestaria con base a los Formularios S-1 emitidos por las diferentes Unidades Organizativas, con el propósito de establecer los saldos por cada Objeto Específico de Gasto, para realizar los ajustes correspondientes, si fuera el caso, esto implica que previo a la aprobación y firma de los S-1 y antes de ser remitidos a la UACI, VERIFICARA LA DISPONIBILIDAD PREVIO ANALISIS EXHAUSTIVO DEL PRESUPUESTO Y PLAN DE COMPRAS.
2. La UACI iniciará el proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios, con base al monto presupuestario establecido en el S-1; no podrá adjudicar ninguna compra o contratación que no esté respaldada totalmente por el monto consignado en el S-1. ANTES DE INICIAR UN PROCESO SE DEBE VERIFICAR DISPONIBILIDAD CON EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.
3. Una vez adjudicada la adquisición o contratación por la instancia correspondiente, según sea el caso, la UACI deberá remitir al Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional lo siguiente:
 - a) Copia de la ORDEN DE SUMINISTRO Y/O CONTRATO según sea el caso.
 - b) Copia de S-1 que respaldó el proceso de Adquisición o Contratación de un bien o servicio.
 - c) Cuadro Consolidado de S-1 cuando sea más de uno el respaldo del proceso de adquisición y contratación.
4. La Secretaria de la Junta de Gobierno remitirá copia del Punto de Acta de Aprobación de Adjudicación y sus Antecedentes, a la Unidad Financiera Institucional.
5. El Departamento de Presupuesto con base a la ORDEN DE SUMINISTRO Y/O CONTRATO O ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PUNTO DE ACTA DE ADJUDICACIÓN, anexando copia de S-1, procederá a:
 - a) Verificar en el Control de Disponibilidad Presupuestaria de Formularios S-1, si el monto adjudicado es menor o igual al valor del S-1, devolviendo la diferencia a la disponibilidad presupuestaria del Objeto Específico de Gasto, de la Unidad solicitante.

- b) Elaborar en la aplicación informática SAFI, el REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO, POR EL MONTO TOTAL ADJUDICADO (según Orden de Suministro, Contrato o Punto de Acta de Adjudicación).
 - c) Para elaborar el Compromiso Presupuestario en el SAFI, deberá de afectar en la PEP (Programación de Ejecución Presupuestaria), en el mes que corresponderá efectuar el o los pagos de conformidad a lo establecido en los Documentos contractuales. (Bases de Licitación o Concurso, Términos de Referencia, Acta de Adjudicación, Planes de Trabajo, Oferta del Proveedor ganador, u otros).
6. El Departamento de Presupuesto podrá entregar a la UACI copia del Compromiso Presupuestario aplicado en el SAFI a la PEP correspondiente, como evidencia de la existencia de la disponibilidad presupuestaria.
 7. El Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional recibirá los documentos requeridos para la emisión de "Quedan", devengamiento presupuestario y pagos a los proveedores y contratistas, quienes serán los responsables de revisar que la documentación cumpla con el marco legal correspondiente.
 8. El técnico de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional procederá a registrar en el SAFI, las obligaciones por pagar, para el respectivo Devengado Presupuestario.
 9. Dependiendo de las condiciones de la adquisición o contratación de bienes o servicios, los devengamientos podrán ser totales o parciales, contra el compromiso presupuestario, elaborado de acuerdo a las condiciones contractuales.
 10. El Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional deberá establecer Control Auxiliar de Saldos de Adquisiciones o Contrataciones, cuando las aplicaciones al Compromiso Presupuestario sean parciales. (Contratos u Orden de Suministro, según sea el caso).
 11. El registro de la Partida del Devengado lo validará el Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional.
 12. El Control Auxiliar de Saldos de Adquisiciones o Contrataciones que llevará El Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, será la base para que el Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional, al Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario, registre las Provisiones Financieras.
- VI. PROCESO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PAGADO DE LAS OBLIGACIONES
1. Previo a efectuar el pago de obligaciones, el Departamento de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, deberán haber efectuado en el SAFI, el registro contable del devengado correspondiente a la obligación por pagar.
 2. El Pago de toda obligación deberá estar respaldado por la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria y podrá efectuarse por medio de cheques o abono a cuenta bancaria. Si el pago será por

abono a cuenta, la UACI al momento de emitir la Orden de Suministro o suscribir el Contrato, deberá especificar el nombre del Banco, así como el número y nombre de la cuenta bancaria a la cual será efectuado el depósito, para que el Departamentos de Tesorería pueda incluir dichos datos al momento de elaborar el Quedan correspondiente, el cual contendrá una indicación que diga que dicho documento quedará sin efecto, al momento que sea abonado el monto por el cual ha sido emitido, en la cuenta indicada por el suministrante.

3. Todos los cheques y abonos a cuenta que emita el Departamento de Tesorería, deberá expedirse a nombre de la razón social o comercial de las personas jurídicas o del representante legal si fuera el caso, así como de personas naturales que hayan brindado el servicio a la institución.
4. El Departamento de Tesorería haciendo uso del SAFI, ingresarán los datos correspondientes al pago de obligaciones, al momento de entregar los cheques a los suministrantes o al recibir la nota de cargo del Banco por la transferencia de fondos a la cuenta de los suministrantes, en los casos que el pago sea por abono a cuenta. Posteriormente entregarán al Departamento de Contabilidad, la nota de cargo correspondiente a los abonos a cuenta a los suministrantes o copia del cheque entregado, para que en el SAFI sea aplicado el registro contable del pago, asegurando que éste cumpla con todos los aspectos legales y técnicos establecidos.

VII. CASOS EXCEPCIONALES

Se excluye del cumplimiento del presente instructivo, los casos relacionados con la Inversión Pública en obras, bienes y servicios, para la cual existe la Normativa correspondiente emitida y actualizada al inicio de cada Ejercicio Fiscal por el Ministerio de Hacienda, la cual es comunicada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público de dicho Ministerio. La excepción se refiere específicamente a lo relacionado con la forma de confirmación a la UACI de la disponibilidad presupuestaria, la cual podrá efectuarse por medio de Formularios S-1 y/o Carta de Confirmación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 10, Literal "e", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VIII. SEGUIMIENTO

- Unidad Financiera Institucional.

IX. VIGENCIA

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno.

5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Subdirector de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de la empresa Salazar Romero, S.A. de C.V., en la que solicitan que la ANDA les apruebe la instalación de 4 tramos de colector, ubicados en Cantón Primavera Abajo, Calle La Arena, Municipio de

Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Certificado de Factibilidad No. 185/2012 Ref. Ur. 260.268.2012, de fecha 12 de junio de 2012, en el numeral 2, se otorgó factibilidad de Alcantarillado Sanitario, para el proyecto VILLA PRIMAVERA propiedad de la empresa Salazar Romero S.A. DE C.V., condicionado a que el urbanizador construya un colector secundario con tubería \varnothing 18" PVC C-100 PSI JC, el cual tendrá la función de descarga del proyecto y como colector de alivio para el Municipio de Quezaltepeque.
- II. Que en la Resolución de aprobación de planos No. 051/2012 Ref. Ur. 260.363.2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, se revisó y aprobó dicho colector, de una longitud total aproximada de 543.00 mts. según planos presentados cumplieran con las Normas Técnicas de ANDA.
- III. Que actualmente, el proyecto se encuentra en el proceso de recepción de campo. En fecha 11 de enero de 2013, durante la recepción parcial, el Técnico César Guadrón, encargado por parte de la Unidad de Factibilidades les observó a los responsables del proyecto, que la ubicación de la tubería estaba fuera de norma.
- IV. Que al respecto, la empresa urbanizadora, ha presentado una nota manifestando que no les es posible respetar la norma, debido a la existencia de tuberías de aguas negras y lluvias en forma desordenada y fuera de toda normativa, lo que los obligó a tomar la decisión de instalar hasta el momento, un tramo de aproximadamente 150.00 mts. en el lado contrario a lo establecido. Las tuberías existentes que les impiden la instalación correcta del colector son de cemento, siendo la de aguas negras de \varnothing 8" y la de aguas lluvias de \varnothing 36".
- V. Que las Normas Técnicas de ANDA para proyectos de alcantarillados, establecen en el romano II, numeral 12, que:

II. NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS DE ALCANTARILLADOS

12. SEPARACION DE SISTEMAS.

Para evitar la contaminación del agua potable por presiones negativas, etc. deberán separarse los sistemas de abastecimiento de agua y los de alcantarillados de aguas negras así:

En planimetría: las alcantarillas al lado opuesto de los acueductos, es decir al sur en las calles y al poniente en las avenidas, a 1.5 m del cordón en el rodaje-separación horizontal mínima: 1.50 m. (0.60 m en pasajes peatonales); los colectores de aguas lluvias se ubicarán al centro de las vías con una separación horizontal mínima igual a la anterior con relación a los acueductos y alcantarillados.

La red de alcantarillados se proyectará de manera que todos los colectores queden debajo de los acueductos con una separación mínima libre de 20 cms.

Las intersecciones de alcantarillados de aguas negras con colectores de aguas lluvias tendrán una separación vertical mínima de 15 cm libres.

Las zanjas de alcantarillado no podrán utilizarse para asentar ningún otro tipo de tuberías.

- VI. Que aunque la justificación técnica de que el colector es funcional a pesar de estar colocado al lado opuesto según se establece en la norma, la

empresa urbanizadora debió solicitar previo al inicio de la construcción del colector la modificación de la resolución de planos, manifestando la imposibilidad de dar cumplimiento a las normas técnicas y planos aprobados, y no tomar la decisión unilateralmente, de manera antojadiza y sin autorización previa de la ANDA, por lo que se considera que no es posible acceder a lo solicitado por el urbanizador, debiendo éste dar cumplimiento a la norma y planos aprobados.

- VII. Que por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta la justificación técnica, la Subdirección de Ingeniería y Proyectos es de la opinión, que NO ES POSIBLE ACCEDER A LO SOLICITADO POR EL URBANIZADOR.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de la empresa Salazar Romero, S.A. de C.V. de aceptar la instalación de tramos de colector de 18", en el costado oriente de la 8ª Avenida Sur, contrario a la Norma vigente cuyo cumplimiento es obligatorio, cualquier excepción debería haberse solicitado previo a la instalación.
2. Delegar al Sub Director de Ingeniería y Proyecto que informe al solicitante que una reconsideración de permitir instalaciones de artefactos fuera de norma solo podría ser aprobada excepcionalmente, si el/la solicitante demuestre las razones, que imposibiliten el cumplimiento de las normas establecidas, de forma visible, concisa y con acceso al lugar de las instalaciones.

Se hace constar que en este momento el Arquitecto Hugo Alfredo Barrientos Clará, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.3) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio No.1 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 98/2011, derivado de la Licitación Pública No. 18/2011-PEIS, denominada "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión" (Proyecto 4616).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el contrato en referencia, con la sociedad PERFORACIONES VILLATORO VÁSQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,476.64), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), siendo el plazo contractual de 210 días calendarios, contados a partir del día 03 de octubre de 2011, finalizando el día 29 de abril de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al Contrato en mención, por un período de 40 días calendario, contados a partir del 30 de abril al 08 de junio de 2012, ambas fechas inclusive.

- III. Que según acuerdo número 6.2.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suspensión parcial al Contrato de Obra No. 98/2011, por 60 días calendario, contados a partir del 06 de junio al 04 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, quedando la nueva fecha de finalización del contrato el día 07 de agosto de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 2 a dicho contrato, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 08 de agosto al 21 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.
- V. Que las obras a la fecha tienen un avance físico de 100% y un avance financiero del 74%.
- VI. Que mediante correspondencia recibida en el Área de Proyectos de la Región Oriental, el día 13 de diciembre de 2012, la contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No.1 en Disminución por liquidación.
- VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, generando como resultado una orden de cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto disminuir partidas contractuales que técnicamente son innecesarias y trasladar dichos montos a partidas en aumento a acciones que son de vital importancia para la sostenibilidad y buen funcionamiento del proyecto, principalmente por las condiciones encontradas en campo, y que se justifican de la siguiente manera:
 - a) Las partidas en disminución son las que ya ejecutadas en el campo son menores en diámetro, área, volúmenes, o unidades que las establecidas contractualmente, especialmente con los accesorios a instalar en el tanque y árbol de descarga.
 - b) Las partidas incrementadas en volumen, son debido a los accesorios faltantes en el árbol de descarga, tanque de captación y cajas para la protección de las válvulas de control.
- VIII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,290.86), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al -2.09% del monto del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$154,185.78), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1 POR LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA
Monto del Contrato.	\$139,359.86	\$157,476.64
ORDEN DE CAMBIO Nº 1 DE LIQUIDACION		
Aumento en Partidas Contractuales.	\$2,321.23	\$2,622.99
Disminución en Partidas Contractuales.	\$5,233.50	\$5,913.85
Monto Neto de Orden de Cambio	-\$2,912.27	-\$3,290.86
Nuevo Monto Contractual. Porcentaje de (disminución) respecto al contrato original (- 2.09%)	\$136,447.59	\$154,185.78

- IX. Que se realizó un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según contrato y de

acuerdo a la cuantificación de los volúmenes de obra recepcionada y avalada por la supervisión; por lo que se procedió el día 05 de octubre de 2012 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas por lo que se procedió a el día 03 de diciembre de 2012 a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del proyecto.

- X. Que la Orden de Cambio del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 98/2011, derivado de la Licitación Pública No. 18/2011-PEIS, denominada "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión" (Proyecto 4616), por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$-3,290.86), equivalente al -2.09% del monto total del contrato; suscrito con la sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,476.64), quedando un nuevo monto final por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$154,185.78). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Especificaciones Técnicas de la Comparación de Precios número CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objetivo la remodelación y ampliación de oficinas administrativas de la

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ubicadas en las instalaciones del edificio Ex-Ivu.

- II. Que según acuerdo número 5.5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para la Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", los cuales fueron modificados según acuerdo número 5.3.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.4.3, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno suspendió el proceso de comparación de precios en mención, ya que no existe el mínimo de ofertas establecido para tales efectos, lo que implicaría la desnaturalización del proceso concebido para operar sobre la base de las normas de competencia. Asimismo se delegó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que iniciara un nuevo proceso.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Especificaciones Técnicas para Comparación de Precios número CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 22 de enero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- V. Que la referida adquisición cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$117,649.78), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No 261-4-2013, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta; y que será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural.
- VI. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", subnumeral 7.6.4 "Comparación de Precios: Obras" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos para la Comparación de Precios número CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU", con el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran,

verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Contratación de Precios de Proyectos Financiados por el BID, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-01-2013/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX-IVU".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de Comparación de Precios correspondiente.
-

5.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Especificaciones Técnicas de la Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objetivo la construcción de una bodega para archivo de documentos de la gestión financiera y de adquisiciones del programa de agua y saneamiento rural de El Salvador.
- II. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó los documentos para la Comparación de Precios número CP-04-2012/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".
- III. Que según acuerdo número 5.4.4, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno suspendió el proceso de comparación de precios en mención, ya que no existe el mínimo de ofertas establecido para tales efectos, lo que implicaría la desnaturalización del proceso concebido para operar sobre la base de las normas de competencia. Asimismo se delegó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que iniciara un nuevo proceso.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Especificaciones Técnicas para Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 22 de enero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- V. Que la referida adquisición cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SESENTA MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$60,190.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No 261-5-2013, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta; y que será financiado con

Fondos del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural.

- VI. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", subnumeral 7.6.4 "Comparación de Precios: Obras" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos para la Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA", con el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Contratación de Precios de Proyectos Financiados por el BID, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Especificaciones Técnicas para la Comparación de Precios número CP-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de Comparación de Precios correspondiente.

5.5) Gerencia Comercial.

5.5.1) El Gerente Comercial en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración informe sobre solicitud del Ministerio de Educación quienes requieren se les aplique una tarifa preferencial en el servicio de agua potable y alcantarillado a los centros educativos oficiales.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 05 de diciembre de 2012, el Licenciado Franzí Hato Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, solicita se aplique una tarifa preferencial en el servicio de agua potable y alcantarillado a los centros educativos oficiales, ya que por la naturaleza de los servicios que prestan, éstos han sido declarados de utilidad pública, de conformidad al artículo 110 de la Ley General de Educación.
- II. Que la Gerencia Comercial, mediante nota de fecha 15 de enero de 2013 informa que realizó una revisión de la Base de Datos de Usuarios de todo el país para conocer cuántas escuelas públicas están calificadas con tarifa preferencial, dando como resultado que en las 4 regiones del país existen 1,231 escuelas registradas, las cuales gozan de tarifa preferencial. Y de acuerdo al análisis financiero efectuado por dicha gerencia, la ANDA subsidia mensualmente al Ministerio de Educación (MINED) la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$368,379.40), lo que anualmente asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$4,420,552.80). Además hace del conocimiento que si alguna escuela pública no goza de tarifa preferencial, es porque no se

encuentran registradas a nombre del MINED, por lo que de existir alguna deberá ser del conocimiento de la Gerencia Comercial para ser sometidos a revisión para ajustar su tarifa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Delegar al Gerente Comercial y al Gerente de la Unidad Jurídica para que se reúnan con el Lic. Hugo Higinio López, Director de Asesoría Jurídica y representante del Ministerio de Educación, con el fin de hacer del conocimiento que las escuelas públicas ya cuentan con tarifa preferencial de acuerdo al pliego tarifario aprobado en el año 2009; asimismo informen sobre dicha reunión a esta Junta de Gobierno.

5.5.2) El Gerente Comercial en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración informe sobre solicitudes de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, para la aplicación de tarifa preferencial a diferentes instituciones.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante notas fechadas 24 de septiembre de 2012, la señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, solicita se aplique una tarifa preferencial en el servicio de agua potable y alcantarillados a las entidades calificadas por dicha Secretaría como Centro de Asistencia Social, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Centro de Bienestar Infantil San José La Majada, ubicado en Cantón San José La Majada, Juayúa Departamento de Sonsonate, que actualmente posee la cuenta número 1695171.
 - b) Asociación de Frailes Franciscanos, ubicada en Calle a San Antonio, Kilómetro 10-1/2, Planes de Renderos, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 002887042.
 - c) Asociación de Frailes Franciscanos OFM de Centroamérica y Panamá, ubicada en Calle al parque Balboa, contiguo a la Iglesia de Fátima, Planes de Renderos, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 00409587.
 - d) Asociación de Frailes Franciscanos – Iglesia de Fátima, ubicada en Calle del parque Balboa, Planes de Renderos, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 00409595.
 - e) Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. -Hermann Gmeiner- Sonsonate, ubicada en Calle San Antonio del Monte, contiguo a Escuela República de Haití, Municipio y Departamento de Sonsonate, que actualmente posee la cuenta número 01595424.
 - f) Comité de Proyección Social de El Salvador, ubicado en 2ª Avenida Sur, No. 3-8, Santa Tecla, La Libertad, que actualmente posee la cuenta número 01220103.
 - g) Centro de Formación de la Mujer/ Comité de Proyección Social de El Salvador, ubicado en 3ª Calle Oriente y 1ª Avenida Norte, Municipio y Departamento de Sonsonate, que actualmente posee la cuenta número 01608957.
- II. Que la Gerencia Comercial realizó las inspecciones correspondientes según lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5.2, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, mediante el cual se aprobaron los criterios para la calificación de interés social y con fecha 16 de enero de 2013, la Gerencia Comercial presenta un informe detallando el

impacto en la facturación mensual y anual, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que en concordancia al informe presentado por la Gerencia Comercial, la Junta de Gobierno considera importante valorar que dichas instituciones ya fueron evaluadas por la Secretaría de Inclusión Social, quienes han certificado que estas cumplen con los criterios establecidos para calificarse como Centro de Asistencia Social y considerando que algunas de estas instituciones tienen como finalidad la atención de grupos vulnerables de la sociedad tales como personas adultas mayores, menores de edad, personas con padecimientos de enfermedades crónicas o sociales y otros similares, mejorando con ello sus condiciones de vida.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario Vigente, para que gocen de tarifa preferencial en el suministro de agua potable a partir de esta fecha, las instituciones siguientes:
 - a) Centro de Bienestar Infantil San José La Majada, ubicado en Cantón San José La Majada, Juayúa Departamento de Sonsonate, que actualmente posee la cuenta número 1695171.
 - b) Asociación de Frailes Franciscanos, ubicada en Calle a San Antonio, Kilómetro 10-1/2, Planes de Renderos, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 002887042.
 - c) Asociación de Frailes Franciscanos OFM de Centroamérica y Panamá, ubicada en Calle al parque Balboa, contiguo a la Iglesia de Fátima, Planes de Renderos, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 00409587.
 - d) Asociación de Frailes Franciscanos – Iglesia de Fátima, ubicada en Calle del parque Balboa, Planes de Renderos, San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 00409595.
 - e) Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. -Hermann Gmeiner- Sonsonate, ubicada en Calle San Antonio del Monte, contiguo a Escuela República de Haití, Municipio y Departamento de Sonsonate, que actualmente posee la cuenta número 01595424.
 - f) Comité de Proyección Social de El Salvador, ubicado en 2ª Avenida Sur, No. 3-8, Santa Tecla, La Libertad, que actualmente posee la cuenta número 01220103.
 - g) Centro de Formación de la Mujer/ Comité de Proyección Social de El Salvador, ubicado en 3ª Calle Oriente y 1ª Avenida Norte, Municipio y Departamento de Sonsonate, que actualmente posee la cuenta número 01608957.
- La Tarifa Preferencial otorgada estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - 1) En los Inmuebles no deben de existir conexiones ilegales o fraudulentas.
 - 2) Las cuentas de los usuarios no deben estar en mora o tener autorizado por parte de la Gerencia Comercial un plan de pago.
 - 3) Su vigencia será de un año, pasado éste se deberá gestionar nuevamente caso contrario se aplicará la tarifa regular.
 - 4) El consumo se deberá mantener de un 20% como máximo con respecto al promedio de los últimos seis meses.
2. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas con quince minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO